



# Resolución Ministerial

N°112-2014-MC

Lima, 02 ABR. 2014

**Vistos**, la Carta sin fecha, del Jefe del Departamento de Arqueología de la Universidad del Estado de Rio de Janeiro, y el Oficio N° 039-2014-DE-ZAC-UE.003/MC de fecha 14 de marzo de 2014, de la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

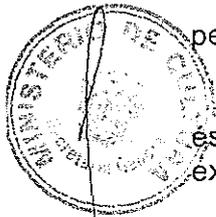
Que, a través de la Resolución Ministerial N° 092-2014-MC, se precisaron las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 003 – Ministerio de Cultura, entre las cuales se encuentra la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2010-MC de fecha 4 de octubre de 2010, se designó a la señora Ruth Martha Shady Solis, como Jefa de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, adscrita al Ministerio de Cultura;

Que, con Carta del Visto, el Jefe del Departamento de Arqueología de la Universidad del Estado de Rio de Janeiro de la República Federativa del Brasil, extiende invitación a la señora Ruth Martha Shady Solis para participar en la conferencia inaugural del Curso de Licenciatura en Arqueología, por su trayectoria y valioso trabajo arqueológico en Caral, la cual se llevará a cabo del 8 al 9 de abril de 2014, en la ciudad de Rio de Janeiro, República Federativa del Brasil;

Que, a través del Oficio del Visto, la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, solicita se autorice el viaje en comisión de servicios de la señora Ruth Martha Shady Solis, Jefa de la Unidad Ejecutora antes indicada para que concurra al evento referido en el párrafo anterior, en el cual expondrá las ponencias: *"PERÚ, PAÍS MEGADIVERSO, PLURICULTURAL Y MULTILINGUE PERO INTEGRADO DESDE LA FORMACIÓN DE LA CIVILIZACIÓN CARAL"* y *"EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO COMO EJE IMPULSOR DEL DESARROLLO SOCIAL"*, comunicando que todos los gastos vinculados a su participación serán sufragados por la entidad organizadora;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Ruth Martha Shady Solis, Jefa de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, del 6 al 10 de abril de 2014, a la ciudad de Rio de Janeiro, República Federativa del Brasil;



otomzyor R.

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del Secretario General y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Ruth Martha Shady Solis, Jefa de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, a la ciudad de Rio de Janeiro, República Federativa del Brasil, del 6 al 10 de abril de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

**Artículo 4°.-** Encargar al señor Pedro Jesús Novoa Bellota, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 023-2014, las funciones de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, a partir del 6 de abril de 2014 y en tanto dure la ausencia de la titular.

**Regístrese y comuníquese.**



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura

